PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE FRUIZ.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas que han de tenerse en cuenta para la prestación del Servicio de Dinamización y Gestión de la Ludoteca municipal de Fruiz.

2. DESTINATARIOS Y OBJETIVOS

Las actividades o talleres referidos están dirigidas a los/as niños/as. Se prevé, asimismo, la participación y asistencia de madres y padres.

La Ludoteca es un servicio municipal de carácter socioeducativo configurado como un recurso de ocio dirigido al colectivo infantil que trabaja con dos instrumentos básicos, el juego y el juguete.

Entre los objetivos del servicio se encuentran por un lado la creación de un espacio lúdico infantil concebido como lugar de encuentro y convivencia que favorezca la socialización del colectivo infantil mediante la práctica infantil del juego, especialmente la práctica del juego libre y revindicando el juego como actividad prioritaria en la etapa infantil y elemento básico para su desarrollo en los primeros años, todo ello orientando el desarrollo infantil a nivel personal y social. En detalle, se pueden citar como objetivos del servicio:

- Proporcionar un proyecto educativo a las niñas/os del municipio a lo largo del año fuera de los tiempos escolares.
- Potenciar la actividad lúdica como recurso educativo y creativo en el tiempo libre.
- Ofrecer a las niñas/os del municipio, más allá del ámbito escolar, un espacio de uso y comunicación en euskera (actividades lúdicas en euskera)
- Aprender a respetar los principios básicos de convivencia fomentando el respeto y la tolerancia.
- Desarrollar valores y actitudes no discriminatorias (educar en valores de igualdad, integración, identidad cultural, etc.
- Desarrollar la imaginación y la creatividad con una metodología de juego libre y dirigido.
- Favorecer el desarrollo integral de niñas/os (en todos los ámbitos).
- Desarrollar la identidad (cultural) y la autonomía personal.
- Favorecer la cooperación y el trabajo en equipo

Por otro lado, se pretende que la Ludoteca sea un elemento de promoción y potenciación del euskera entre los niños mediante el juego. Esta línea de normalización lingüística, así como las de igualdad de oportunidades entre

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

hombres y mujeres y la inclusión e integración son líneas de trabajo transversales que han de estar presentes en todas las actuaciones que se desarrollen.

3. CALENDARIO Y HORARIO

Se prestará en los horarios establecidos a continuación, en cualquier caso, y en función de las necesidades del servicio, pueden producirse cambios en los horarios establecidos, si así lo solicitara el Área de Cultura y lo aprobase el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fruiz.

El servicio de Ludoteca tendrá el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 17:00- 19:00
- En navidad y semana santa de 11:00 A 13:00

(insertar calendario)

4. LOCALIZACIÓN/LUGARES DE IMPARTICIÓN CURSOS

Local municipal sito en las Antiguas Escuelas de Fruiz.

El lugar puede ser objeto de modificación, por circunstancias sobrevenidas que justifiquen la necesidad de cambio de ubicación

5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. Así mismo, las sustituciones que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio.

Subrogación personal

La empresa adjudicataria deberá subrogar al personal objeto del presente contrato de acuerdo con la legalidad vigente en función del convenio laboral aplicable en este caso

6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

La Ludoteca, dentro de su horario de funcionamiento, tendrá un programa de dinamización con distintas actividades (talleres, manualidades, etc.). Este programa de actividades será elaborado por la entidad adjudicataria, aunque deberá contar con el visto bueno previo del Ayuntamiento de Fruiz.

A tal fin, se deberá comunicar al Ayuntamiento con al menos quince días de antelación cualquier programa de actividades previsto.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

Igualmente, la Ludoteca participará en los programas generales de actividades culturales que pudiera organizar el Ayuntamiento.

Las funciones del personal adscrito al servicio:

- Apertura y cierre del servicio con puntualidad
- Control y seguimiento de asistencia
- Dar publicidad a las actividades ofertadas (elaboración de cartelería, calendarios, normas, etc)
- Programación, ejecución y evaluación de las actividades de animación.
- Facilitar los juegos a los usuarios en base a sus peticiones y control de evolución.
- Compra y reposición del material de las actividades.
- Mantener el orden y velar por el cumplimiento de la normativa de uso.
- Elaboración de parte de incidencias e informes de evaluación.
- Facilitar información sobre el servicio a nuevos usuarios/as.

7. CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

Se pretende que la Ludoteca sea un elemento de promoción y potenciación del euskera entre los/as niños/as mediante el juego. Por lo que todas las actividades deberán ser desarrolladas en euskera, así como todas las comunicaciones generales que el adjudicatario realice.

8. OBLIGACIONES SOBRE PERSONAL AL CARGO DE LA EMPRESA

En cualquier caso, el personal de la empresa participante en la ejecución del contrato deberá contar con titulación académica suficiente para la ejecución del mismo, tener el título de monitor de tiempo libre y estar en posesión de título de Euskera correspondiente al perfil lingüístico 2 o equivalente, y en cualquier caso con cada cambio de personal, o cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Fruiz

Para los supuestos en los que se produzcan cambios en la plantilla, deberán de presentarse currículum del nuevo trabajador que deberá de contar con el visto bueno del Servicio de Cultura municipal.

Todas las personas monitoras deberán hacer entrega por medio de la empresa del Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS (prorrogable hasta en dos ocasiones por un año cada vez). La duración de los cursos será de 9 meses, iniciarán la segunda quincena de septiembre y concluirán la primera quincena de junio.

10. OBLIGACIONES SOBRE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

La parte adjudicataria se responsabilizará del cuidado de los bienes y pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en los casos en los que se detecte falta de material o desperfectos en las instalaciones.
La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11. PLAN DE COMUNICACIÓN

El Ayuntamiento debe asegurarse una relación fluida con la adjudicataria del servicio, que le permita conocer los datos, detalles y/o circunstancias más relevantes del contrato de la manera más eficaz.

El coordinador se reunirá con el responsable del contrato del Ayuntamiento y siempre que así se le requiera, a fin de poder aportar soluciones a los problemas, planificar y organizar actividades...

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org